

ACUERDO: DCC/4444/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO

DOMICILIO: CALLE DALIA No. 16 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:15 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2613/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, al contribuyente EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo. fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/524/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2613/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 332/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$4,207.00 (Cuatro Mil Docientos Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2613/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 332/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$4,207.00 (Cuatro Mil Docientos Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúm lase

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETA ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO	RFC	AUSE941228
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE DALIA No. 16 FRACCIONAMIENTO VI	LLAS DEL	ROBLE TEPIC , NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	332/2020	4-13	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2020	William I	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	3.1	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 28 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 28 de febrero de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el



廖



cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE MOTOCICLETA	\$816.00	28 DE FEBRERO DE 2020	18 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.4470	1.3225	\$263.00	\$1,079.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	28 DE FEBRERO DE 2020	18 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.4470	1.3225	\$927.00	\$3,801.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$498.00	28 DE FEBRERO DE 2020	18 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.4470	1.3225	\$161.00	\$659.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

	AÑO AL QUE RESPONDA	INPC	FEC	HA DE	E PUBLICACIÓ	N EN EL D.O.F.
JULIO	2025	140.7800	08	DE	AGOSTO	2025
ENERO	2020	106.4470	10	DE	FEBRERO	2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

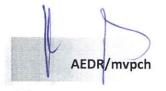
F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:







CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE MOTOCICLETA	\$1,079.00	28 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$952.00	\$2,031.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$3,801.00	28 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$3,352.00	\$7,153.00
VERIFICACION VHICULAR	\$659.00	28 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$581.00	\$1,239.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
26 de agosto de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$10,423.00	2%	\$208.00	\$560.00

TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÒN	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE MOTOCICLETA	\$816.00	\$1,079.00	\$952.00	\$0.00	\$2,031.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	\$3,801.00	\$3,352.00	\$0.00	\$7,153.00
VERIFICACION VEHUICULAR	\$498.00	\$659.00	\$581.00	\$0.00	\$1,239.00
CRUZ ROJA	\$19.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$4,207.00	\$5,539.00	\$4,885.00	\$560.00	\$11,002.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C.; ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNADNEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES. para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVENH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



圆



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO	RFC	AUSE941228				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE DALIA No. 16 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE TEPIC , NAYAR						
CRÉDITO(S) NO.	332/2020						
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2020		< 1				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS						

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	19	ALL.	NAM	MIN	utos del día	sie	ndo	las	de <	MATO	EMBre	ne ne	- ho	oras	con
en	cumplin	niento a	l manda		de ejecución	con	No	de	oficio	DCC/de		/202	5	de	fecha
Coar 16 y 110, el repre- fisca	ctivo de 31 fracci 111 pár 112 de 2 esenta, a al que que	la Secreta ción IV de rafo prime a efecto de ledó prec	la Constit ero, 122, 13 dom le llevar a sado en e	ninistracio ución Po 23 párraf icilio de la como cabo una I mandar	ón y Finanzas o lítica de los Es o primero y 124 a diligencia de miento de ejectoriore que ést	del Pod tados U 1 párrat carácte ución q te es	Unidos fo prime fiscal er admi ue ante el do	Mexicero de de la companya della companya della companya de la companya della com	canos, a el Código ativo de e, domic o de la	ado de Na artículos 9 o Fiscal de prequerimi ilio que co	yarit y co 8, párrafo el Estado ubicado ersona b ento de p bincide co a busca	uscada o oago y/o on el ind	nento er o, fraccio arit, me o o quien I embarg icado e	los ar on I, 99 constitu egalme go del en	tículos 9, 101, uyo en ente lo crédito esente
así	como	por	el dicho	de	la persona	que	me	atie	ende e	en el	domicili	o, quie			marse
eda	d y t	ener ca	pacidad	legal p	para atender	la	present	te d	iligencia		manifi		ener u	na re	elación creditó
con_							ímara		con el	lando destina	que <u>tario</u> y	tiene quien	la c	alidad entifica	de
-					expedida		úmero	_						, ue	elecha
vige son_	75 5	que conti	ene fotog	rafía que	e corresponde	and the second	s rasg	os fis	sionómic	cos de la	a persor	na que	atiende	, los	cuales
		7	1												





tiende en el				do a requer o descrita, _l										
	se end	cuentra e	en el do	micilio, had	ciendo co	onstar q	ue para	a esta dil	igencia _		proced	lió cita	torio, el	cual se
ejó en	poder d	e											carácte	
						_ con e	el propó	sito de	que el co	ontribuyen	te deud	or o st	u represe	entante
stuvieran p	resentes e	n la hora	a y fech	a señalada	en el m	nismo. C	Con mo	tivo de la	o anterio	r nuevame	ente req	uiero I	a preser	ncia del
ontribuyent			su	representa		legal,	atendi		a mi	llamado				amarse
				1		J ,				r mayor de				
ara atende	r el acto, o	uien ma	anifiesta	tener la ca	alidad de	3							al acred	
						-	У	,	quie	en	se			entifica
on						número		-	9-1-	(9)			de	fecha
011						namoro				expedida			uo	por
						,	vigente			охрочич				Poi
ocumento o	rue contien	e fotoar	afía v di	ue correspo	nde a lo				a la nere	ona con c	uian sa	ention	االه دا مه	nencia
ocumento ()S	que contien	e lotogi	ana y qu	ue correspo	niue a io	cuale		Jillicos u	e la pers	ona con c	ulcii se	CHUCH	ue la ulli	son:
						cuale	55							5011.
														-
			-											
ina vez du	e se tuvo a	la vista	se devu	elve al port	ador v c	erciorán	dome o	THE SE ET	ncuentra	en el inter	ior del in	mueh	le toda v	/ez alle
ana voz qu	0.00 10.10 0	ia viola	00 0010	ion o ai pon	addi y d	oroloran	uonno c	140 00 01	lodomia	OH OF IIIIO	ior dor ii	iiiiaob	io, toda	oz quo
augotión na	r la aval m	a day a	uanta da			tra diab		oro cloud:	d	a mai aili a		200 0	a a a tuila	
				e que no se										
u represent	tante legal	manifest	tando se	er mayor de	e edad y	tener ca	apacida	ad legal p	oara aten	nder la pre	sente di	iligenci	a aperci	bida de
u represent as penas er	tante legal n que incurr	manifest en las pe	tando se ersonas	er mayor de que declar	e edad y an con fa	tener ca alsedad	apacida ante au	ad legal p utoridad (oara aten distinta a	nder la pre la judicial,	sente di me info	iligenci orma ex	a aperci xpresam	bida de ente en
u represent as penas er espuesta a	tante legal n que incurr	manifest en las pe niento, c	tando se ersonas que el co	er mayor de que declar ontribuyente	e edad y an con fa e y/o su	tener ca alsedad represer	apacida ante au ntante l	ad legal p utoridad o egal no s	oara aten distinta a	nder la pre la judicial,	sente di me info	iligenci orma ex	a aperci xpresam	bida de ente en
u represent as penas er espuesta a	tante legal n que incurr mi requerir	manifest en las pe niento, c	tando se ersonas	er mayor de que declar	e edad y an con fa	tener ca alsedad represer	apacida ante au ntante l	ad legal p utoridad o egal no s	oara aten distinta a	nder la pre la judicial,	sente di me info te mome	iligenci orma ex	a aperci xpresam	bida de ente en
u represent as penas er espuesta a bstante	tante legal n que incurr mi requerir	manifest en las pe niento, c	tando se ersonas que el co	er mayor de que declar ontribuyente	e edad y an con fa e y/o su	tener ca alsedad represer	apacida ante au ntante l	ad legal p utoridad o egal no s	oara aten distinta a se encue	nder la pre la judicial, ntra en es	sente di me info te mome	iligenci orma ex ento er	a aperci xpresam n el dom	bida de ente en icilio no
u represent as penas er espuesta a bstante	tante legal n que incurr mi requerir	manifest en las pe niento, c	tando se ersonas que el co	er mayor de que declar ontribuyente	e edad y an con fa e y/o su	tener ca alsedad represer	apacida ante au ntante l	ad legal p utoridad o egal no s	para aten distinta a se encue esente	nder la pre la judicial, ntra en es diligen	sente di me info te mome cia,	iligenci orma ex ento er en	a aperci xpresam n el domi virtud	bida de ente en icilio no de
u represent as penas er espuesta a bstante ue	tante legal n que incurr mi requerir que	manifesi en las po niento, c se	tando se ersonas que el co dejó	er mayor de que declar ontribuyente citatorio	e edad y an con fa e y/o su prev	tener ca alsedad represer io a	apacida ante au ntante l a la	ad legal putoridad of egal no s	distinta a se encue esente	nder la pre la judicial, ntra en es diligend por esa ra	sente di me info te mome cia, azón en	iligenci orma ex ento er en este	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro	bida de ente en icilio no de cedo a
u represent as penas er espuesta a bstante ue	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil	manifesi en las pe niento, c se	tando se ersonas que el co dejó de reque	er mayor de que declar ontribuyente citatorio	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y	tener ca alsedad represer io a	apacida ante au ntante la a la	ad legal putoridad of egal no sea pro	para aten distinta a se encue esente y F na que el	nder la pre la judicial, ntra en es diligend por esa ra ncontré en	sente di me info te mome cia, zón en el domi	iligenci orma ex ento er en este icilio y	xpresam n el domi virtud acto pro	bida de ente en icilio no de cedo a uedado
u represent as penas er espuesta a bstante ue entender la p lescrita, per	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante	manifesi en las po niento, c se igencia d la cual	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y/ edito qu	tener ca alsedad represer io a o embar le actúo	apacida ante au ntante l a la rgo con con el	ad legal putoridad of egal no sa pro	para atendistinta a se encue esente y Fina que el enctifica	nder la pre la judicial, ntra en es diligeno por esa ra ncontré en ador y eje	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me	ento er este icilio y cediante	a aperci expresament el domi virtud acto pro que ha q e consta	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de
u representas penas en espuesta a bstante ue	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante	manifesi en las peniento, c se igencia d la cual	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y/ redito qu	tener ca alsedad represer io a o embar re actúo	apacida ante au ntante l a la rgo con con el	ad legal putoridad of egal no sa pro	para aten distinta a se encue esente y F na que en e notifica n fecha o	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me ción 01	iligenci orma ex ento er en este icilio y dediante de jul	a aperci xpresam n el dom virtud acto pro que ha q e consta io de 20	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 025 con
u representas penas en espuesta a abstante ue entender la percenta, per dentificación	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante	manifesi en las peniento, c se igencia d la cual	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y/ redito qu	tener ca alsedad represer io a o embar re actúo	apacida ante au ntante l a la rgo con con el	ad legal putoridad of egal no sa pro	para aten distinta a se encue esente y F na que en e notifica n fecha o	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me ción 01	iligenci orma ex ento er en este icilio y dediante de jul	a aperci xpresam n el dom virtud acto pro que ha q e consta io de 20	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 025 con
u representas penas er espuesta a obstante ue escrita, per dentificación igencia has	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3	manifesi en las peniento, c se igencia d la cual	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y/ redito qu	tener ca alsedad represer io a co embar re actúo	apacida ante au ntante I a la rgo con con el	ad legal putoridad of egal no segal no	para atendistinta a se encue esente y Fina que ei e notifica n fecha (c. Antoni	nder la pre la judicial, ntra en es diligeno por esa ra ncontré en ador y eje de expedic o Vázque	sente di me info me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo	ento er en este este de julo, Directo	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 025 con ieral de
u represent as penas er espuesta a bstante ue entender la p escrita, per dentificación igencia has ngresos de	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar	manifesi en las poniento, c se igencia d la cual 1 de didia de Ad	tando se ersonas que el co dejó de reque me íder cembre lministra	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y e edito qu documer nzas del	tener ca alsedad represer io a o embar e actúo nto expe Poder E	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv	ad legal putoridad of egal no sea produced in produced	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en notifica n fecha con Antonitado de N	nder la pre la judicial, ntra en es diligeno oor esa ra ncontré en ador y eje de expedic o Vázque	sente di me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar	este de jul o, Diremento	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí	bida de ente en icilio no de ncedo a uedado ncia de 125 con ieral de iculo 35
u represent as penas er espuesta a bstante ue ntender la p escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII,	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er	manifesi en las poniento, c se igencia de la cual 1 de didia de Adan relación	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre liministra n con el	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acrede 2025, cación y Fina artículo 9 fr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y e edito qu documer nzas del	tener ca alsedad represer io a o embar e actúo nto expe Poder E	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv	ad legal putoridad of egal no sea produced in produced	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en notifica n fecha con Antonitado de N	nder la pre la judicial, ntra en es diligeno oor esa ra ncontré en ador y eje de expedic o Vázque	sente di me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar	este de jul o, Diremento	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí	bida de ente en icilio no de ncedo a uedado ncia de 125 con ieral de iculo 35
u represent as penas er espuesta a bstante ue ntender la p escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII,	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er	manifesi en las poniento, c se igencia de la cual 1 de didia de Adan relación	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre liministra n con el	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acrede 2025, cación y Fina artículo 9 fr	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y e edito qu documer nzas del	tener ca alsedad represer io a o embar e actúo nto expe Poder E	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv	ad legal putoridad of egal no sea produced in produced	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en notifica n fecha con Antonitado de N	nder la pre la judicial, ntra en es diligeno oor esa ra ncontré en ador y eje de expedic o Vázque	sente di me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar	este de jul o, Diremento	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí	bida de ente en icilio no de ncedo a uedado ncia de 125 con ieral de iculo 35
u represent as penas er espuesta a bstante ue ntender la p escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII, el Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er ecutivo del	manifesi en las priniento, o se igencia o la cual 1 de didia de Ad in relación Estado	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre al ministra n con el de Naya	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit.	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del racción X	tener ca alsedad represer io a o embar e actúo nto expe Poder E (VII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para aten distinta a se encue esente y r na que en e notifica n fecha o r. Antoni tado de N rior de la	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque Nayarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el dom virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 125 con neral de iculo 35 inanzas
u representas penas er espuesta a abstante ue escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII, lel Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las peniento, o se igencia o la cual 1 de dio ia de Ad n relación Estado	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre an con el de Naya procedo	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, o ación y Fina artículo 9 frarit.	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para aten distinta a se encue esente y r na que en e notifica n fecha o r. Antoni tado de N rior de la	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque Nayarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el dom virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 125 con neral de iculo 35 inanzas
u representas penas er espuesta a abstante ue escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII, lel Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las peniento, o se igencia o la cual 1 de dio ia de Ad n relación Estado	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre an con el de Naya procedo	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit.	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para aten distinta a se encue esente y r na que en e notifica n fecha o r. Antoni tado de N rior de la	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque Nayarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, azón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de lecedo a uedado ncia de 125 con lecedo 35 inanzas
u representas penas er espuesta a bstante lue escrita, pel dentificación igencia has ngresos de racción XII, lel Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las peniento, o se igencia o la cual 1 de dio ia de Ad n relación Estado	tando se ersonas ersonas que el co dejó de reque me ider cembre lministra n con el de Naya procedo legal, e	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit. a entende sto es con	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para aten distinta a se encue esente y r na que en e notifica n fecha o r. Antoni tado de N rior de la	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque layarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de cedo a uedado ncia de 125 con neral de iculo 35 inanzas
u representas penas er espuesta a abstante ue escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII, lel Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las peniento, o se igencia o la cual 1 de dio ia de Ad n relación Estado	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre an con el de Naya procedo	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit. a entende sto es con	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para aten distinta a se encue esente y r na que en e notifica n fecha o r. Antoni tado de N rior de la	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque layarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, zón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de lecedo a uedado ncia de 125 con lecedo 35 inanzas
u representas penas er espuesta a bstante lue escrita, pel dentificación igencia has ngresos de racción XII, lel Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las poniento, o se igencia o la cual 1 de didia de Adar relación Estado de acto pentante	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre de l'inistra n con el de Naya procedo legal, e ter	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit. a entende sto es con	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en otifica n fecha of Antoni tado de Nrior de la serimiento de la serimient	nder la pre la judicial, ntra en es diligene cor esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque layarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, izón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de locedo a uedado ncia de locedo 35 inanzas de resona de quien de
u represent as penas er espuesta a bstante ue intender la p escrita, per dentificación igencia has ngresos de racción XII, el Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las poniento, o se igencia o la cual 1 de didia de Adar relación Estado de acto pentante	tando se ersonas ersonas que el co dejó de reque me ider cembre lministra n con el de Naya procedo legal, e	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit. a entende sto es con	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en otifica n fecha of Antoni tado de Nrior de la serimiento de la serimient	nder la pre la judicial, ntra en es diligene por esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque layarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, izón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de lecedo a uedado ncia de 125 con lecedo 35 inanzas
u represent as penas er espuesta a bstante ue ntender la p escrita, per dentificación igencia has agresos de racción XII, el Poder Ej	tante legal n que incurr mi requerir que presente dil rsona ante n número sta el día 3 la Secretar XIII y LII, er recutivo del	manifesi en las poniento, o se igencia o la cual 1 de didia de Adar relación Estado de acto pentante	tando se ersonas que el co dejó de reque me ider cembre de l'inistra n con el de Naya procedo legal, e ter	er mayor de que declar ontribuyente citatorio erimiento de ntifico y acro de 2025, deción y Fina artículo 9 frarit. a entende sto es con	e edad y an con fa e y/o su prev e pago y redito qu documer nzas del acción X	tener ca alsedad represerio a co embar re actúo no expe Poder E CVII del F	apacida ante au ntante l a la rgo con con el edido po ejecutiv Reglam	ad legal putoridad of egal no sea produced in perso de la cargo de	para atendistinta a se encue esente y Fina que en en otifica n fecha of Antoni tado de Nrior de la serimiento de la serimient	nder la pre la judicial, ntra en es diligene cor esa ra ncontré en ador y eje de expedie o Vázque layarit, co Secretaria	sente di me info te mome cia, izón en el domi cutor me ción 01 z Pardo n fundar a de Adm	ento en este de jul o, Direcmento en ento en ento en ento en este este este este este este ento en en ento en ento en ento en ento en ento en en ento en en en ento en en en ento en	a aperci xpresam n el domi virtud acto pro que ha q e consta io de 20 ctor Gen en el artí ación y Fi	bida de ente en icilio no de locedo a uedado ncia de locedo 35 inanzas de resona de quien de





manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultador lo que se entiende la presente diligencia con la misma, p	des no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica	a con número
de fec	cha expedida
oorvig	ente, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonó con:	ente, documento micos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con e cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No, co 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. An de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	r, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la e notificador y ejecutor mediante constancia de identificación en fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día atonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en or de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
mportes que se encuentran detallados en el mandamiento de pago en cantidad de \$	a, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este cal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento r se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, rir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
MSSIMO RONNIGAZ (MOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SE MINIOS CON TUNDAMENTO ENE/ PATRICION ON GO PARCON NO PE RELICION CON GO PARCON O PE AST CONTRO DE CAL. 181 ESTATO A, MYNKIT.
90	



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDWIN EBIGEIN AGUIAR SARMIENTO	RFC	AUSE941228
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE DALIA No. 16 FRACCIONAMIENTO VI	LLAS DEL	ROBLE TEPIC , NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	332/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o pien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución	
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,	
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes	
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento	
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos	
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió	
que	
por y el C quien se identifica con	
número de fecha expedida	
porLe hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar	
pienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general	
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago	
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse	
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,	
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados	
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de	
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que	
embargados, siendo estos los que se describen a continuación:	
12 act conten distat. act & mad 16 Navacet. V Tops	
VET OUG IN 1808ONA SE ENCENTAN DOMO NO INCATIZANO	
1 SUSPENTO EN TERMINOS PEL MATRIETO 123 PLACCION L	
EN ISTACION CON EL ATTROLO III FINCEIDA TIL ENCISOF	
191 MISMO COVIED PROCED FEMBRICA (03 18 105710)	
ATTOLOGY O CONTROL OF DICTOLIA & CONTROL	
El CABRITANIO CATTUS CATRONDES DA NEMISEMES OS OCITANOS.	
COONERATIONS NE HONEOU PRESTAMO O ME INVERSIONE	





131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. designa c. en enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposici Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incur embargados, es	como depositario de los bienes al con domicilio particular ubicado ón de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del ren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes ubicado
en All y VAMP PUTG FANCE	The area of the property diligensis as quesitaren les signientes beches:
minaimente, ei suscrito notificador- ejecutor nace constar	que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:
en el fontello St	BAL TIDILIA JONNA JUNITE
1/187 con TREINA	or terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día de levantándose la misma en original y
copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contri	buyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	EL NOTIFICADOR-ESECUTOR
E NO 7 PRESENTE DILIGENCIA	
MITTELL 98 FANCION 11, EN DE	POSITARIO POSE LOS RONCILLEZ GARCI
S DE CONTRO ASIAL VELO	ESTRANOL CONSINGENOMBRE Y FIRMA
THEO REMAYOUT END	Electrolo 93 Incecion 11
TESTIGO 97 NON	BREYFIRMA AS 11.
Mr DESIGNO 181 ERT	I'd he Nighting DESIGNO -
NOMBRÉ Ý FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:
Domicilio: 7 a lastelas 83 ER P180 TONK COMPO TEAC MINING
MEXICO C. P-63000
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: 1158941228
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: SOWIN, & BIGEN BAVING, SAKMENTO
Domicilio: (1/18 VVIII NO 16 JARCIONAMINIO CAMPANO 18/1006)
Referencia: 57N Materencia;
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control De fecha(s): De fecha(s):
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las del mos con el suscrito C. del día del mes de del mos del año el suscrito C. del mos del mos de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





	PANO EN EN POCEMENTO
HUBITA LA FAMILIA	MUSTINEL MESME
HARE 8 PATOS DESCO	NOCEN PI COMMINISTE
EDWIN EBIGEIN PHUIR	SIKMIENTU
porto are se pr	DEENE A REALENING
VIN ESTANDOS	
the lates a great the state of the state of	
Cierre del Acta Circum	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por con	1 : 1 1 A -t- Circumstangiada da
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos l para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	on <u>/////</u> minutos del día en que se actúa, se hace de

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,

Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77







Oficio SAF/DGI/524/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e). DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones CERCION SENSOR DE MORESOS. V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo, DE NAVARIT Director General de Ingresos. 2021-2027 SCALLAB DE DE NAVARIT DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS